

RADICADO	68-573-4081-001-2019-00063-00
PROCESO	VERBAL SUMARIO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	DIANA MILENA MOSQUERA PARDO
DEMANDADO	JUAN DAVID BALDOVINO GUEVARA

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Veintisiete (27) de Agosto de dos mil Veinte (2.020)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, Veintisiete (27) de Agosto de dos mil Veinte (2.020)

Previo a requerir nuevamente al ejército nacional y atendiendo el error en la información respecto de la cuenta a la que ha de consignarse la cuota alimentaria, **error imputable exclusivamente a la parte demandante**, se le requiere para que allegue de forma inmediata una certificación de la cuenta 30693300882 expedida por Bancolombia, a efectos de evitar en el futuro, más dilaciones y equívocos como el que ahora se presenta.

Una vez se cuente con dicho documento se hará la aclaración al ejército nacional y se le requerirá para que dé cumplimiento a la sentencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

DEYBI FABIAN PINILLA RIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5ff7eb956fbbbc5ff482b1bffe5bf840d0aa96ff06f37392f08446cef6e5b2
Documento generado en 27/08/2020 05:13:43 p.m.